



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 087-2011-MPMN

Moquegua, 29 de Diciembre de 2011

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" del 30-11-2011, el Dictamen N° 010-2011-CODUA/MPMN de Registro N° 0032493-2011, sobre Gestión de Transferencia del Terreno Eriazo de propiedad del Estado e inscrito en Primera de Dominio a nombre de la Dirección Regional Agraria Moquegua, con un área de 42,128.38 m2., ubicado en la Unidad de Desarrollo Territorial - UDET 01, Sector de Planeamiento SP-11, con la calificación de Uso de Suelo de Zona de Protección "Cerro Blanco", a favor de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto" para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Fortalecimiento de la Capacidad de Prestación de Servicios del Centro de Beneficio de Carnes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua".

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Artículo 60° de la Ley 27972, señala que el Gobierno Nacional a petición de las Municipalidades, puede transferir las tierras eriazas, abandonadas y ribereñas que se encuentren en el territorio de su jurisdicción y que requiera para sus Planes de Desarrollo;

Que, el Artículo 61° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la petición de Adjudicación de Tierras al Estado se aprueba por el Concejo Municipal, para si o para la Municipalidad de Centro Poblado que lo requiera;

Que, con fines de ejecutar el Proyecto de Inversión Pública "Fortalecimiento de la Capacidad de Prestación de Servicios del Centro de Beneficio de Carnes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" a nivel de factibilidad con Código SNIP N° 93052, se ha solicitado a la Dirección Regional Agraria - Moquegua, la transferencia del terreno eriazo de propiedad del Estado con un área parcial de 42,128.38 m2. y con un perímetro de 888.79 ml. de la Parcela B del Predio Rústico "Innominado", ubicado en la Unidad de Desarrollo Territorial - UDET 01, Sector de Planeamiento SP-11, Zona de Protección "Cerro Blanco" del "Plan Director de Desarrollo Urbano Moquegua - Samegua" e inscrito en Primera de Dominio en la Ficha N° 5105 a nombre de la Dirección Regional Agraria Moquegua; por lo que dicha Entidad a efectos de dar trámite al requerimiento de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto" ha precisado mediante Oficio N° 706-2011-DRA-MOQ/0130-OAJ de Registro N° 025583-2011, a fin de que se subsane al Expediente presentado adjuntando copia del "Acuerdo de Concejo" donde se apruebe el pedido de transferencia del Predio Rural y el "Certificado Catastral" del Predio Rural solicitado, para el proceso de Independización;

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno Eriazo suscrito el 19-09-2011, la Dirección Regional Agraria Moquegua, se compromete a realizar en transferencia la entrega física del área de terreno eriazo solicitado por la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto" con las características contenidas en el Plano y Memoria Descriptiva, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Fortalecimiento de la Capacidad de Prestación de Servicios del Centro de Beneficio de Carnes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua";

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la Gestión de Transferencia del referido Predio Rústico con fines de Inversión Pública, para la Ejecución del mencionado Proyecto;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por la Ley 27680 de fecha 06-03-2002, al amparo



de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 del 26-05-2003 y Ley 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" del 30-11-2011;

ACORDÓ:

1°.- Aprobar el Dictamen N° 010-2011-CODUA/MPMN de Registro N° 0032493-2011, emitido por la "Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano Ambiental" de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto", sobre Gestión de Transferencia del Terreno Eriazo del Estado de 42,128.38 m2. de área, ubicado dentro del "Plan Director de Desarrollo Urbano Moquegua - Samegua" en el Sector UDET 01, SP-11, Zona de Protección "Cerro Blanco" con proyección a "Cambio de Uso", para ejecutar el Proyecto de Inversión Pública "Fortalecimiento de la Capacidad de Prestación de Servicios del Centro de Beneficio de Carnes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua".

2°.- Solicitar a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales la Transferencia del Terreno Eriazo del Estado de 42,128.38 m2., ubicado en la Parcela B del Predio Rústico "Innominado" del Sector UDET 01, SP-11, Zona de Protección "Cerro Blanco" del Distrito de Moquegua, de la Provincia de "Mariscal Nieto" de la Región Moquegua, a favor de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto", con las colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

Área parcial : 42,128.38 m2.
Perímetro : 888.79 ml.

COLINDANCIAS:

NORTE: Con terrenos eriazos de la Dirección Sub Regional de Agricultura - Moquegua, línea quebrada de dos tramos con 85.84 ml. y 146.15 ml.

ESTE: Con terrenos eriazos de la Dirección Sub Regional de Agricultura - Moquegua, línea quebrada de dos tramos con 180.00 ml. y 123.63 ml.

OESTE: Con terrenos eriazos de la Dirección Sub Regional de Agricultura - Moquegua, línea quebrada de dos tramos con 121.75 ml. y 67.27 ml.

SUR: Con terrenos eriazos de la Dirección Sub Regional de Agricultura - Moquegua, línea quebrada de tres tramos con 34.58 ml., 97.41 ml. y 28.16 ml.

CUADRO DE COORDENADAS UTM PSAD-56 ZONA 19K.

VERTICE	ESTE	NORTE
A	X=296738.5320	Y=8096247.3198
B	X=296645.6955	Y=8096088.4536
C	X=296572.5996	Y=8095988.7487
D	X=296538.4139	Y=8095993.9541
E	X=296441.1248	Y=8095998.8135
F	X=296427.5958	Y=8096023.5131
G	X=296477.4332	Y=8096134.5973
H	X=296514.1244	Y=8096190.9830
I	X=296595.0078	Y=8096219.7323

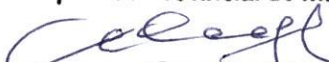
3°.- Disponer que la Subgerencia de Estudios de Inversión de la Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto", realice los trámites correspondientes a fin de obtener el "Certificado Catastral" del referido Predio Rural, para el Proceso de Independización de su área matriz.

4°.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial y a sus Áreas competentes de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto", la ejecución del presente Acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE